



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 234, fecha: viernes, 05 de Diciembre de 2025

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXPEDIENTE 4952/2025. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PROVINCIAL PARA ESCOLARES VALORES CONSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Sexta de la citada Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Acuerdo de 25 de noviembre de 2025 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara, aprobando el Expediente 4952/2025. Resolución definitiva de la convocatoria del concurso provincial para escolares "valores constitucionales en la administración local".

Este acuerdo de junta de gobierno puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

"17.- EXPEDIENTE 4952/2025. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PROVINCIAL PARA ESCOLARES "VALORES CONSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL".

El Sr. Presidente da cuenta de que con fecha 30 de julio de 2025 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial aprobó la convocatoria del concurso provincial para escolares "valores constitucionales en la administración local", para el año 2025.

Con fecha 17 de septiembre se publicaron en el BOP las normas reguladoras de esta convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la norma sexta de la convocatoria, con fecha 10



de noviembre de 2025 se reunió el jurado responsable de conocer, supervisar, estudiar y valorar las solicitudes presentadas, levantándose la correspondiente acta que forma parte de este expediente.

Como consta en el acta del jurado se acuerda excluir la solicitud presentada por el IES Alcolea de Torote de Torrejón del Rey, por haber sido presentada fuera de plazo.

Igualmente, según refleja el acta del jurado, éste acordó aceptar el resto de las solicitudes, por haber sido tramitadas adecuadamente:

- CEIP Alcarria (Guadalajara), con el trabajo “Valores constitucionales en la Administración Local”.
- CEIP Río Henares (Guadalajara), con el trabajo “Un paseo por Guadalajara”.
- CEIP Crecemos Juntos (Torrejón del Rey), con el trabajo “Ayer y hoy de la Constitución”.

Por todo ello, vistos el informe de la jefatura del Servicio, el acta del jurado del premio actuando como órgano colegiado, así como el de fiscalización.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- De acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado de la convocatoria del Concurso Provincial para Escolares “Valores constitucionales en la Administración Local”, conceder los siguientes premios en cada una de las tres modalidades:

- CATEGORIA A (Alumnado de 3º y 4º de primaria)
  - Primer premio, a CEIP Alcarria de Guadalajara, con una dotación económica de MIL EUROS (1.000 €).
- CATEGORIA B (Alumnado de 5º y 6º de primaria):
  - Primer premio, a CEIP Juntos Crecemos de Torrejón del Rey, con una dotación económica de MIL EUROS (1.000 €).
  - Segundo premio, CEIP Río Henares, con un premio que consiste en un lote de libros y un diploma institucional.

El importe total de los premios concedidos asciende a la cantidad de DOS MIL euros, de los CINCO MIL que destinaba la convocatoria, que deberán ser abonados a los Centros Escolares con cargo a la partida presupuestaria 334 48004 del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Conforme determina la norma séptima de la convocatoria, dadas las características de la misma, y habida cuenta que en este procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los Centros Escolares interesados, este acuerdo, motivado por la propuesta del jurado del premio, tiene carácter definitivo.

TERCERO.- El presente acuerdo debe ser publicado en el BOP de Guadalajara”.

Este acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resuelve el



procedimiento de concesión de las subvenciones. Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Guadalajara, 25 de noviembre de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: e6b988eb3fbbe6ad51fc2ed475caedef1d5b049c